



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 9 de marzo de 2021

RES. SAGyP N° 81/2021

VISTO:

El TEA A-01-00002757-6/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Editorial Jusbairens solicitó las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra, de Laura Gisele Bouchard y Mónica Villamil, a través de Latuim Servicios Lingüísticos, para la traducción de cinco (5.-) artículos correspondientes a la colección de “Justicia Abierta” que será editado por la Editorial Jusbairens, aprobado por el Consejo Editorial en el Acta N° 14 punto 1.8 (v. Memo 2942/21). A tal fin, acompañó los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (v. Adjuntos 15870/21 y 15871/21), el presupuesto (v. Adjunto 15882/21) y las Actas N° 13 y 14 de la Reunión del Consejo Editorial donde se aprueba la publicación de la Colección referida (v. Adjuntos 15875/21 y 15877/21).

Que del presupuesto obrante en el Adjunto 15882/21, se desprende que la contratación de Mónica Villamil para la traducción de tres (3.-) archivos del portugués al español ascendería a la suma de pesos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y seis (\$58.336,00) y la de Laura Gisele Bouchard para la traducción de dos (2.-) archivos del inglés al español sería por el monto de pesos cincuenta y ocho mil cuatro (\$58.004,00).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 3041/21).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Memo N° 3509/21).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locaciones de obra a ser suscriptos por Laura Gisele Bouchard (v. Adjunto 19651/21) y Mónica Villamil (v. Adjunto 19656/21).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 10082/2021. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, destacó que *“el marco jurídico vigente sobre el que recaen los contratos de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12 y Ley N° 6301”*. Asimismo, señaló que los proyectos de contratos estipulan que tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concluyó: *“Por todas las consideraciones anteriormente expuestas, antecedentes reseñados y en virtud del análisis jurídico efectuado, esta Dirección General entiende que, cumplidos los recaudos previstos en las normativas citadas y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones, si el órgano decisor así lo considerase”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que por Ley N° 6.301 se declaró en emergencia la situación económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de su entrada en vigencia y hasta el 31 de diciembre de 2020 (cfr. art. 1°), prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por Ley N° 6.384, y sus disposiciones son de aplicación al Poder Judicial (cfr. art. 2°). En particular, la Ley N° 6.301 faculta a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley (cfr. art.12).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de lo establecido en las Leyes Nros. 6.301 y 6.384.

Que en consonancia con lo expuesto, por resultar necesario y conveniente, a fin de dar respuesta a una solicitud de la Dirección de Editorial Jusbaire, vista la conformidad prestada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, teniendo en cuenta que los contratos en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra, de Mónica Villamil para la traducción de tres (3.-) archivos del portugués al español por la suma de pesos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y seis (\$58.336,00) y de Laura Gisele Bouchard para la traducción de dos (2.-) archivos del inglés al español por el monto de pesos cincuenta y ocho mil cuatro (\$58.004,00). Los trabajos serán certificados por la Dirección de Editorial Jusbaire.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a las interesadas y requiera sus datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración

Contable. Los contratos deberán ser suscriptos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Mónica Villamil para la traducción de tres (3.-) archivos correspondientes a la colección de “Justicia Abierta” del portugués al español por la suma de pesos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y seis (\$58.336,00). Los trabajos serán certificados por la Editorial Jusbaire.

Artículo 2°: Autorízase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Laura Gisele Bouchard para la traducción de dos (2.-) archivos correspondientes a la colección de “Justicia Abierta” del inglés al español por el monto de pesos cincuenta y ocho mil cuatro (\$58.004,00). Los trabajos serán certificados por la Editorial Jusbaire.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos en que se autorizó en los artículos 1° y 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a las interesadas y requiera sus datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 81/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

